



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001 41 05 004 2020 00131 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PROTECCION S.A.** contra **ANDRÉS ESTEBAN BETANCUR VILLA**, de conformidad con el artículo 74 del C.G.P, se reconoce personería para actuar como apoderada del ejecutado, a LEIDY VANESSA GARCES MENDOZA identificada con C.C 1.017.183.045 con tarjeta profesional 254.414 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

Con la presente providencia, se entienden revocado cualquier poder otorgado con anterioridad, por la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 020, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 7 de febrero de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
MEDELLÍN